

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto numero 219

Popayán, Cauca tres (3) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL- SERVIDUMBRE
Demandante:	EULER HERNAN CORTES Y OTROS
Demandado:	GLORIA CLEMENCIA LOPEZ Y OTROS
Radicado:	190014003003-2020-00017-00

Viene a despacho la presente demanda verbal de SERVIDUMBRE, formulada por el señor EULER HERNAN CORTES, EMILDE DE LA CRUZ CORDOBA, ARNOBIO GOMEZ, DAVID MUÑOZ, CENEIDA IJAJI, CENEIDA MALES RENGIFO, ALIRIA URREA DE SUAREZ, ILDA MARIA MUTIS CORDOBA. RAUL ANTONIO ORTIZ GONZALEZ. ARTURO POTOSI LOPEZ MARIA HERENIA UNIO GUZMAN, CESAR AUGUSTO VARONA, MARTA ELENA BURBANO, YADY ROCIO MOSQUERA PORTILLA, por intermedio de apoderado judicial, DR. DIEGO ALEXANDER RIVERA LLANTEN, contra GLORIA CLEMENCIA LOPEZ MOLANO, NIDIA ELOISA LOPEZ MOLANO Y ALVARO LOPEZ MOLANOS, por intermedio de su apoderado judicial DR. LUIS EDUARDO SEGURA, a fin de señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial ordenada de manera oficiosa, en providencia de fecha 31 de enero de 2023; tal y como consta en Acta No 005 de la misma fecha; para lo cual se citará ingeniero HUGO ORDOÑEZ.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección decretada de manera oficiosa en audiencia de fecha 31 de Enero de 2023 dentro del presente proceso, el día MARTES, dieciséis (16) de mayo de 2023, a las 9:30 p.m., que se llevará a cabo de manera PRESENCIAL. Infórmese a los apoderados judiciales, en los correos electrónicos: d.rivera2019@hotmail.com y luiseduardosegura@yahoo.es , respectivamente , a fin de que suministren las expensas necesarias para el traslado del personal al lugar de la diligencia .

INFORMESE al ingeniero HUGO ORDOÑEZ por intermedio de su dirección electrónica: hugor420@hotmail.com a fin de que comparezca a la practica de la diligencia decretada y señalada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE la presente providencia, a través del Estado Electrónico de este despacho judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Pili